ACTA DE EVALUACIÓN Y DICTAMEN DEL LLAMADO A CD N° 20/2016 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MESAS Y SILLAS - FONACIDE"

En la ciudad de Coronel Oviedo, a los 12 días del mes de diciembre del dos mil dieciséis, en la Oficina Administrativa de la Gobernación de Caaguazú, ubicada en la intersección de las calles Mcal. Estigarribia e/ Ytororo, siendo las 20:00 horas se reúne el "Comité de Evaluación", de la Gobernación de Caaguazú, a los efectos del estudio y dictamen de la CD N° 20/2016 para la "ADQUISICIÓN DE MESAS Y SILLAS - FONACIDE", estando presentes los señores; **CP. Luis Javier Ruiz Diaz**, Director Administrativo y Financiero, **Abog. Raúl Vera,** Secretario General y **Abog. Luis Rolando Portillo**, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), designados por Resolución 3322/2013 de fecha 29 de agosto de 2013 del Gobernador de Caaguazú.-

En el acto de recepción y apertura de sobres realizado el día 12 de diciembre del 2016, en la Dirección de UOC de la Gobernación, presentaron sus ofertas las siguientes empresas: GRUPO L&J, CARPINTERIA Y HERRERIA MEDINA ROLAND, CARPINTERIA MARCOS ADELI Y ASERRADERO Y CARPINTERIA SAN PEDRO-

DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LAS EMPRESAS Y VERIFICADAS DURANTE EL ACTO DE APERTURA:

A) GRUPO L&J

DOCUMENTOS	SI	NO
Carta de Presentación	X	
Planilla de Precios	X	
Declaración Jurada Art. 40 y 20	X	
Documento del Oferente o Representación Suficiente del firmante	X	
Seguro de Mantenimiento de Ofertas	X	

- Acto seguido se procedió a la lectura de la oferta, la cual cotiza **la suma de Gs. 62.400.000;** de acuerdo a la planilla de precios que se adjunta.-

B) CARPINTERIA Y HERRERIA MEDINA ROLAND

DOCUMENTOS	SI	NO
Carta de Presentación	X	
Planilla de Precios	X	
Declaración Jurada Art. 40 y 20	X	
Documento del Oferente o Representación Suficiente del firmante	X	
Seguro de Mantenimiento de Ofertas	X	

- Acto seguido se procedió a la lectura de la oferta, la cual cotiza **Gs. 82.992.000** de acuerdo a la planilla de precios que se adjunta.-

C) CARPINTERIA MARCOS ADELI

DOCUMENTOS	SI	NO
Carta de Presentación	X	
Planilla de Precios	X	
Declaración Jurada Art. 40 y 20	X	
Documento del Oferente o Representación Suficiente del firmante	X	
Seguro de Mantenimiento de Ofertas	X	

- Acto seguido se procedió a la lectura de la oferta, la cual cotiza **Gs. 85.800.000**, de acuerdo a la planilla de precios que se adjunta.-

D) ASERRADERO Y CARPINTERIA SAN PEDRO

DOCUMENTOS	SI	NO
Carta de Presentación	X	
Planilla de Precios	X	
Declaración Jurada Art. 40 y 20	X	
Documento del Oferente o Representación Suficiente del firmante	X	
Seguro de Mantenimiento de Ofertas	X	

- Acto seguido se procedió a la lectura de la oferta, la cual cotiza **Gs. 62.400.000**, de acuerdo a la planilla de precios que se adjunta.-

UOC Gobernación del V Dpto. de Caaguazú

ANALISIS DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES

	GRUPO L&J	CARPINTERIA Y HERRERIA MEDINA ROLAND	CARPINTERIA MARCOS ADELI	ASERRADERO Y CARPINTERIA SAN PEDRO
REQUERIMIENTOS	**CUMPLE NO CUMPLE**	**CUMPLE NO CUMPLE**	**CUMPLE NO CUMPLE**	**CUMPLE NO CUMPLE**
a) Formulario de Oferta * *Debidamente completado y firmado.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
b) Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta* Debidamente extendida	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

1. Planilla comparativa de precios

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS - ADQUISICIÓN DE SILLA Y MESAS -

				OFERENTE		OFERENTE		OFERENTE		OFERENTE	
				Carpinteria Marcos Adeli		Carpinteria y Herreria Medina Roland		Grupo L&J		Aserradero y Carpinteria San Pedro	
Item	Descripcion	Presentación	Cant.	Unitario	Total	Unitario	Total	Unitario	Total	Unitario	Total
1	Silla Pedagogica	unidad	390	100.000	39.000.000	99.000	38.610.000	70.000	27.300.000	75.000	29.250.000
2	Mesa Pedagogica	unidad	390	120.000	46.800.000	113.800	44.382.000	90.000	35.100.000	85.000	33.150.000
TOTAL					85.800.000		82.992.000		62.400.000		62.400.000

1. Seguidamente, atendiendo a lo dispuesto por el Art. 61 del Decreto 21909, Reglamentario de la Ley 2051, encontramos que las dos ofertas más bajas la de ASERRADERO Y CARPINTERIA SAN PEDRO y GRUPO L & J igualan en precio (Gs. 62.400.000), en consecuencia aplicamos lo dispuesto en el Punto 23. **Criterio para desempate de Ofertas, del Anexo B** de la Carta Invitación. En ese contexto observamos que en las Constancias de SIPE de ambas firmas, que el oferente ASERRADERO Y CARPINTERIA SAN PEDRO posee 3 (tres) empleados inscriptos en el IPS, sin embargo GRUPO L & J no cuenta con personal inscripto en dicha previsional, quedando en consecuencia la oferta presentada por **Aserradero y Carpintería San Pedro** como la oferta más baja.

2. Haciendo un análisis pormenorizado de la oferta presentada por **Aserradero y Carpintería San Pedro, de Yda Velilla de Morales,** constatamos que ha incurrido en un error sustancial al modificar su Formulario de Ofertas, específicamente el inciso "g" ya que suprime el contenido de éste, y teniendo en cuenta lo que impera al inicio de dicho formulario "*...No se permitirán alteraciones al contenido de este formulario ni se aceptarán substituciones.*", esta oferta debe ser descalificada.

3. Pasando a analizar la segunda oferta más baja, la de **GRUPO L & J, de Marcos Antonio López García**, constatamos que su inicio de actividades es del 25/04/2014 razón por la cual no puede acreditar experiencia del año 2013 y tampoco puede presentar balance financiero de ese año para acreditar su capacidad financiera. Teniendo en cuenta que la exigencias de la carta invitación es sobre capacidad financiera y experiencia de los años 2013, 2014 y 2015, en promedio, este oferente no satisface dichos requerimientos por lo que su ofrecimiento debe ser descalificado.-

4. Seguidamente, pasamos a analizar la tercera oferta más baja, la de **CARPINTERIA Y HERRERIA MEDINA ROLAND, de Rolando Javier Medina López**, haciendo un análisis pormenorizado de esta oferta, constatamos que la garantía de mantenimiento de oferta no está debidamente extendida por no cubrir el porcentaje exigido en el PBC, documento sustancial cuyo error deriva indefectiblemente en la descalificación de este oferente.-

5. Pasamos a analizar la cuarta oferta la de **Carpintería Marcos Adeli, de Ceferino López**, la cual luego del análisis pertinente creemos es la más apta para la provisión de lo descripto en este llamado.

6. Seguidamente se procede a asentar la verificación de los documentos técnicos, legales y financieros exigidos en la Carta Invitación del presente llamado, del oferente Carpintería Marcos Adeli, siendo como sigue:

	CARPINTERIA MARCOS ADELI
REQUERIMIENTOS	**CUMPLE NO CUMPLE**
Datos del Oferente, Fotocopia de RUC, C.I., Constancia de SIPE.	CUMPLE
COEFICIENTE DE LIQUIDEZ: *Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2013,2014 y 2015).*	**Calificación: 345,79** CUMPLE
ENDEUDAMIENTOS: *No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2013,2014 y 2015).*	**Calificación: 0,002** CUMPLE
RENTABILIDAD*: El promedio en los últimos 3 años (2013-2014-2015), no deberá ser negativo.*	**Calificación: 5,95** CUMPLE
Copias de contratos ejecutados de provisión o facturaciones y recepciones finales de Equipos de mesas y sillas o bienes similares, de los años, 2013, 2014 y 2015 por montos o volúmenes que como mínimo alcancen, en promedio, el 50% del monto total ofertado en la presente licitación. Podrán presentarse la cantidad de contratos, facturas y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el monto o el volumen mínimo antes indicado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado	CUMPLE
Experiencia en la provisión de mesas y sillas o bienes similares., en base a contratos subscriptos con anterioridad, se considerarán la antigüedad y trayectoria de la empresa, como mínimo de (3) Tres años (2013, 2014, 2015), en base a los documentos presentados que justifiquen, como ser: fotocopia de boleta de pago de impuesto municipal, listado detallado de clientes, contratos, cartas de referencias, certificados y/o constancias escritas, emanadas de firmas que puedan acreditarlo.	CUMPLE
El oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.	CUMPLE
Resolución N° 956/16 "En la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la ley 2051/03 de Contrataciones Publica".	CUMPLE
El oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis:	
El oferente ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI.	CUMPLE
Inciso a) *Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.*	CUMPLE No Detectado
Inciso b) *Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.*	CUMPLE **Ceferino López** Propietario No Aparecen en SINARH
Corroborados en SINARH	
Documentos Solicitados en el Anexo E, Ítem II	CUMPLE
Documentos Solicitados en el Anexo E, Ítem V	CUMPLE

Por lo que cumpliendo íntegramente con todo lo solicitado, el "Comité de Evaluación" de la Gobernación de Caaguazú, recomienda:

1. **Adjudicar** para la ADQUISICIÓN DE MESAS Y SILLAS - FONACIDE al oferente **CARPINTERIA MARCOS ADELI de Ceferino López**, por valor de **Gs. 85.800.000 (Guaraníes ochenta y cinco millones ochocientos mil);** por presentar la oferta más solvente y por cumplir cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones del presente llamado, la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario 21909/03 de Contrataciones Públicas, y según disponibilidad presupuestaria de la Gobernación de Caaguazú, periodo fiscal 2.016.-

La presente acta es firmada por los integrantes del "**Comité de Evaluación**" de la Gobernación de Caaguazú, en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, para lo que hubiere lugar, en el lugar y fecha consignados más arriba. Conste.-

Abog. Raúl Vera
Secretario General

Abog. Luis Rolando Portillo
Director de U.O.C

CP. Luis Javier Ruiz Diaz
Secretario Administrativo

UOC
Gobernación del V Dpto. de Caaguazú

ADQUISICIÓN DE SILLAS Y MESAS PEDAGOGICAS -

		OFERENTES	
Indices	**Fórmulas**	**MUEBLERIA Y CARPINTERIA MARCOS ADELI**	
Indice de Liquidez	**Activo Cte/Pasivo Cte.**	**Montos**	**Resultado**
		703.244.835	345,79
		2.033.712	
Indice de Endeudamiento	**Pasivo Total/Activo Total**	**Montos**	**Resultado**
		2.033.712	0,002
		877.702.418	
% Indice de Rentabilidad	**Utilidad Neta/Activo Total*100**	**Montos**	**Resultado**
		52.196.810	5,95
		877.702.418	

UOC
Gobernación del V Dpto. de Caaguazu

Abog. Luis Rolando Portillo
Dtr. UOC
Gobernación de Caaguazú